



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10-02-1959

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031- 2023 -MDS

Subtanjalla, 10 de abril de 2023

VISTO:

El INFORME N° 179-2023-GPP/MDS de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la emisión del acto resolutorio de designación del Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámite;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1203 se crea el Sistema Único de Trámite - SUT como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos; así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de administración pública;

Que, por el DECRETO SUPREMO N°031-2018-PCM, se aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N°1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad", el cual tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos Procedimientos Administrativos que comprenden los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del Sistema Único de Trámite - SUT, a cargo de las entidades de administración pública;

Que, en el numeral 8.1 del artículo del 8 del citado Reglamento, se dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, con Resolución de Alcaldía N°0246-2023-ALC/MDS de fecha 08 de marzo de 2023, el Alcalde designó al Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT;

Que, en el numeral 5.1 del Manual de Usuarios del Sistema Único de Trámite - SUT aprobado por mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2018-PCM-SGP se establece que a criterio de la entidad y de manera excepcional, podría conformarse un equipo exclusivo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces; también, se establece que fundamentalmente el equipo de trabajo tenga integrantes con conocimientos en procesos, costos y aspectos legales de derecho administrativo;



Que, mediante el INFORME N°179-2023-GPP/MDS de la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la conformación del equipo de trabajo, según la denominación, nombres y cargos siguientes: i) Administrador SUT, a cargo del Gerente de Planificación y Presupuesto, ii) Gerente de Asesoría Jurídica, y iii) Gerente de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámite - SUT de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, conformándolo de la siguiente manera:

- 1.- Administrador SUT: Gerente de Planificación y Presupuesto.
- 2.- Gerente de Asesoría Jurídica.
- 3.- Gerente de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el Administrador SUT realice el registro de los integrantes del Equipo de Trabajo en el aplicativo del Sistema Único de Trámite - SUT, indicando sus datos personales, entre otra información solicitada.

ARTICULO TERCERO. - Encargar al Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, al Gerente de Planificación y Presupuesto y al Gerente de Administración y Finanzas el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

CPC NILVES ZSDRAS CORONADO BENITES
GERENTE MUNICIPAL